

**DECISIÓN MINISTERIAL
LVI /D /589**

ECONOMÍA CIRCULAR EN EL SECTOR ENERGÍA

**SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA
9/10/2026**

LA LVI REUNIÓN DE MINISTROS

CONSIDERANDO:

QUE de acuerdo a lo establecido en el literal o) del Artículo 3 del Convenio de Lima, OLACDE tiene entre sus objetivos y funciones promover entre los Estados Miembros la adopción de medidas eficaces con el fin de impedir la contaminación ambiental con ocasión de la explotación, transporte, almacenamiento y utilización de los recursos energéticos dentro de la Región.

QUE en virtud de lo establecido en el literal c) del Artículo 10 del Convenio de Lima, la Reunión de Ministros tiene entre sus atribuciones aprobar el Programa de Trabajo de la Organización y evaluar sus resultados.

QUE los Estados Miembros de OLACDE están comprometidos con el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular con los objetivos relacionados con la producción y consumo responsables, la acción por el clima y el acceso a energía asequible, segura y sostenible.

QUE el actual Plan de Gestión Trienal 2026-2029 de la Secretaría Ejecutiva de OLACDE, en su eje estratégico N.º 5: "Transiciones Energéticas, Nuevas Tecnologías e Innovación", en el objetivo específico 4 se plantea desarrollar capacidades institucionales y técnicas en los países miembros para la formulación, regulación e implementación de políticas energéticas modernas.

QUE, en el actual escenario regional caracterizado por el logro de avances en materia de transiciones energéticas, nuevas tecnologías e innovación, los instrumentos nacionales de política y planificación energética requieren la incorporación de principios de economía circular en las cadenas de valor de las energías renovables, a efectos de promover modelos sostenibles de producción y consumo de energía.

QUE en el ámbito del acelerado desarrollo e implementación de tecnologías asociadas a la transición energética, como los paneles fotovoltaicos y las baterías de almacenamiento de energía eléctrica, algunos países de América Latina y el Caribe están arribando al final del primer ciclo de vida útil de estos equipos, lo que implica nuevos desafíos y oportunidades en materia de gestión de residuos, reutilización, reacondicionamiento y reciclaje.

QUE las cantidades de materiales contenidos en los dispositivos tecnológicos involucrados en la transición energética de ALC, como paneles fotovoltaicos, baterías de iones de litio y aerogeneradores, entre otros se incrementarán de manera acelerada en los próximos 25 años, con proyecciones de llegar a más de 83.5 millones de toneladas al 2050: de las cuales aproximadamente 35.5 millones de toneladas serían de acero (64% de la producción total actual en ALC), 3.7 millones de toneladas serían de cobre (44% de la producción actual de cobre de

ALC) y 7 millones de toneladas serían de aluminio, valor superior al triple de la producción actual de este metal en ALC.¹

QUE la aplicación de la economía circular en el sector energético debe abarcar a todo el sector, incluida la industria de los hidrocarburos y la petroquímica mediante la valorización de efluentes y residuos industriales, la reutilización del gas de quema en antorcha, la captura y utilización de CO₂ para la producción de petroquímicos y la recuperación de metales en corrientes de efluentes industriales, entre otros, con el fin de maximizar el aprovechamiento de recursos y reducir los impactos ambientales en todo el sistema energético.

QUE la adopción de enfoques de economía circular en el sector energético permite optimizar el uso de recursos, extender la vida útil de los equipos, dispositivos e infraestructuras, mejorar la eficiencia de los sistemas energéticos, reducir impactos ambientales y generar nuevas cadenas de valor asociadas a la reutilización de componentes, a la valorización de subproductos y efluentes industriales.

QUE para afrontar los desafíos vinculados a la implementación de estrategias de economía circular en el sector energético, la asesoría y asistencia técnica de OLACDE puede aportar herramientas funcionales para el emprendimiento de acciones efectivas dirigidas a potenciar el aprovechamiento de los recursos, y minimizar los residuos y sus impactos ambientales durante el ciclo de vida de las tecnologías asociadas a la transición energética, así como en la optimización de los procesos productivos del sector de los combustibles fósiles.

En uso de sus atribuciones:

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSTRUIR a la Secretaría Permanente de OLACDE a realizar un diagnóstico regional sobre el estado de implementación de la economía circular en el sector energético, con énfasis en las tecnologías de fuentes renovables de energía, incluido el ciclo de vida de los paneles solares, aerogeneradores, la reutilización y reciclaje de baterías de almacenamiento de electricidad y de vehículos eléctricos, incorporando además la identificación de oportunidades para la valorización de efluentes y residuos industriales, el aprovechamiento del gas de quema y las aplicaciones de captura y uso de CO₂ en todas las cadenas de valor, identificando avances, brechas, barreras y oportunidades en los Estados Miembros.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTRUIR a OLACDE a proveer asistencia técnica y asesoría en el desarrollo de lineamientos regionales y buenas prácticas para la gestión sostenible del ciclo de vida de todas las tecnologías energéticas, incluyendo el diseño de estrategias y programas para el reciclaje, la reutilización de componentes, el desmantelamiento y chatarrización de vehículos eléctricos, la valorización de corrientes de efluentes y residuos en la industria energética y la gestión ambiental de residuos tecnológicos asociados a las transiciones energéticas.

ARTÍCULO TERCERO: INSTAR a la Secretaría Permanente de OLACDE a apoyar a sus Estados Miembros en el diseño e implementación de estudios, proyectos, mecanismos de Cooperación Sur - Sur, estándares técnicos, marcos regulatorios y normativos, políticas públicas e instrumentos de planificación que promuevan la economía circular en todo el sector energético, incluyendo incentivos para la reutilización de baterías de almacenamiento y de movilidad eléctrica, y el reciclaje de paneles solares y baterías de vehículos eléctricos, así como

¹ Datos generados por la Dirección de Estudios, Proyectos e Información de OLACDE

esquemas para la reutilización del gas de quema, el aprovechamiento del CO₂ en la petroquímica, y la recuperación de metales en efluentes industriales, entre otros.

ARTÍCULO CUARTO: SOLICITAR a la Secretaría Permanente de OLACDE fomentar el desarrollo y perfeccionamiento de capacidades técnicas y la transferencia de tecnología en materia de reacondicionamiento, reciclaje y segunda vida de tecnologías energéticas, con especial énfasis en baterías de vehículos eléctricos, así como en soluciones de captura y utilización de CO₂ valorización de efluentes en todo el sector, en articulación con la academia y las empresas mediante el diseño e implementación de los correspondientes programas de formación y capacitación.

ARTÍCULO QUINTO: INSTRUIR a la Secretaría Permanente de OLACDE a apoyar el diseño e implementación de proyectos piloto a nivel nacional y subregional orientados a la reutilización de materiales y componentes derivados del sector energético, con énfasis en los que se derivan de los procesos de transición energética hacia fuentes de energía sostenibles, incluido el reciclaje de baterías de almacenamiento y de vehículos eléctricos, así como al desmantelamiento vehicular ordenado, a la gestión integral de paneles solares a la finalización de su vida útil, y a la valorización de efluentes, reutilización de gas de quema y recuperación de recursos en las industria energética, priorizando soluciones adaptadas a las distintas realidades que coexisten a nivel regional en América Latina y el Caribe.

ARTÍCULO SEXTO: INSTRUIR a la Secretaría Permanente de OLACDE a desarrollar indicadores y sistemas de información que permitan monitorear el flujo de materiales, la vida útil de los equipos, el volumen de efluentes, subproductos y emisiones valorizados, y el grado de circularidad en el sector energético de América Latina y el Caribe.

ARTÍCULO SÉPTIMO: INSTRUIR a la Secretaría Permanente de OLACDE a fortalecer la cooperación regional e internacional, incluyendo alianzas con organismos multilaterales, sector privado y centros de investigación, para movilizar recursos técnicos y financieros destinados a la implementación de la presente Decisión.

ARTÍCULO OCTAVO: INSTAR a las Coordinaciones Nacionales de los Países Miembros a brindar el apoyo necesario para la implementación de las acciones contenidas en la presente Decisión Ministerial.



Rudy Alberto Peredo Flores
Viceministro de Electricidad y Energías
Renovables
Estado Plurinacional de Bolivia



Guilherme Zanetti
Secretario Nacional de Transición
Energética y Planificación subrogante
República Federativa de Brasil



Andrés Rebolledo Smitmans
Secretario Ejecutivo
OLACDE